



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
Nit. 890001006-8  
QUIMBAYA - QUINDIO

PLAN VACANTES

ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE EJSUS

QUIMBAYA QUINDIO

2019



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
Nit. 890001006-8  
QUIMBAYA - QUINDIO

## **CONTENIDO**

- 1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS
- 1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS
2. ALCANCE
3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
4. CLASIFICACION SEGÚN LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES
5. RESPONSABILIDADES
6. METODOLOGÍA DE PROVISIÓN
  - 6.1. Provisión empleos de Libre Nombramiento y Remoción
7. DESARROLLO DEL CONTENIDO TÉCNICO
8. REFERENCIA NORMATIVA



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
Nit. 890001006-8  
QUIMBAYA - QUINDIO

## 1. OBJETIVOS

### 1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

El Plan Anual de Vacantes tiene por objetivo diseñar estrategias de Planeación anual, técnica y económica en la provisión del talento humano, Contando así con información veraz y actualizada sobre el flujo de ingresos y egresos de personal.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar los empleos vacantes en la planta de personal y adelantar las gestiones necesarias para su provisión transitoria cuando las necesidades del recurso humano así lo requiera
- Definir la forma de provisión de los empleos vacantes en observancia de las normas legales, en especial la ley 909 de 2004.
- Buscar la provisión definitiva de los cargos vacantes.

## 2. ALCANCE

El Plan de Vacantes permite aplicar de manera sistemática y controlada los procesos y procedimientos definidos para la provisión objetiva de los empleos vacantes, de manera que permita cubrir las necesidades de la entidad en lo que respecta al recurso humano. Adicionalmente se logra identificar los costos de personal de los empleos vacantes y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado. De la planeación se logrará identificar con certeza el movimiento anual en la planta de personal y la identificación de los empleos en vacancia definitiva o temporal, junto con la forma de provisión.

## 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Empleo Público: El artículo 2o del Decreto Ley 770 de 2005, define el empleo público como "el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado". Igualmente, señala que las competencias laborales, funciones y



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
Nit. 890001006-8  
QUIMBAYA - QUINDIO

requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley.

#### **4. CLASIFICACION SEGÚN LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES**

Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades u organismos del orden nacional se encuentran señalados en el Decreto 1083 de 2015, clasificados en los siguientes niveles jerárquicos:

Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial. Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos. Adicionalmente estos cargos son de Gerencia Pública.

Nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la rama ejecutiva del orden nacional.

Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

Nivel Técnico. Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

Nivel Asistencial. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
Nit. 890001006-8  
QUIMBAYA - QUINDIO

de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

## **5. RESPONSABILIDADES**

El el cargadod ela rea de Talento Humano de la en la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE PRIMER, será el responsable de elaborar el Plan Anual de Vacantes y actualizarlo cada vez que se presenten Vacancias temporales o definitivas en la planta de personal.

## **6. METODOLOGÍA DE PROVISIÓN**

El Plan Anual de Vacantes, se desarrollará teniendo en cuenta las directrices que al respecto imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP, en especial lo contenido en el documento "Planeación de los Recursos" Se adopta el formato definido por el DAFP para efectos de Compilar la información de los empleos que harán parte del Plan Anual de Vacantes.

El Coordinador del área de Trabajo de Talento Humano o a quien éste designe designe, elaborará durante el primer mes del año el Plan Anual de Vacantes con la información de los cargos vacantes y actualizará mensualmente el formato cada vez que ocurra una vacancia definitiva de los empleos, por cualquiera de las causas contenidas en la Ley 909 de 2004.

El procedimiento que deberá agotarse será el siguiente:

a) Una vez se genere una vacante, esta deberá incluirse en el formato que administrará el coordinador de Trabajo de Talento Humano



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
Nit. 890001006-8  
QUIMBAYA - QUINDIO

- b) Mensualmente se presentará la información del Plan Anual de Vacantes a la área administrativo (Planeación) y Financiero de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús para su revisión y presentación ante el Gerente, a fin de establecer los lineamientos de la provisión.
- c) El coordinador de Talento Humano se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para la provisión de los cargos de carrera cuando la misma sea requerida para la gestión de la entidad.
- d) El Gerente siempre que no exista lista de elegibles ni empleado de carrera administrativa con derecho preferencial de encargo, coordinará con el jefe de la dependencia donde se encuentra la vacante el coordinador de talento humano, las hojas de vida de las personas que podrían asumir el cargo.
- e) Talento Humano procederá a efectuar la revisión de requisitos mínimos del cargo y presentarlo al jefe del área respectiva.
- f) Cuando se presente pluralidad de hojas de vida que cumplan con los requisitos para desempeñar el cargo, el Coordinador de Talento Humano presentará los candidatos al Gerente o a quien este delegue, a fin de que se decida sobre la provisión del cargo.
- g) Talento Humano dará continuidad al proceso de nombramiento de la persona seleccionada para desempeñar el empleo

### **6.1. Provisión empleos de Libre Nombramiento y Remoción**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño y el procedimiento establecido en la ley. En todo caso, se dará aplicación a la

Provisión transitoria de los cargos de libre Nombramiento y Remoción en los términos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, cuando así lo requiera la entidad.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
Nit. 890001006-8  
QUIMBAYA - QUINDIO

## **.7. DESARROLLO DEL CONTENIDO TÉCNICO**

El Plan Anual de Vacantes, es una herramienta que tiene como propósito estructurar y actualizar la información de los cargos vacantes de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús , con el fin de establecer directrices y programar su provisión, a fin de no afectar el servicio, siempre y cuando se disponga de la respectiva disponibilidad presupuestal. La información del formato del Plan Anual de Vacantes se actualizará en la medida en que se vayan cubriendo las vacantes o se generen nuevas. De igual forma se podrá establecer cuáles son las necesidades de planta para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad. Este plan busca mejorar los procesos de gestión administrativa, garantizar la provisión de los empleos vacantes bajo las disposiciones legales y cubrir las necesidades de personal en la entidad con los empleos existentes.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
Nit. 890001006-8  
QUIMBAYA - QUINDIO

**LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**, cuenta con la siguiente planta de personal, para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas

**Administrativo**

Denominación del cargo	Código	Grado	No. de cargos
Gerente	85	07	1
Control Interno	105	04	1
Profesional Universitario	219	01	1
Técnico Operativo	314	02	1
Técnico Administrativo	367	02	1
Auxiliar administrativo	407	05	6
Auxiliar Información	412	06	2
Secretaria	440	05	1
Operarias	Trabajador Oficial		4
Auxiliar Administrativo de servicios generales	Trabajador Oficial		1

**Asistencial**

Denominación del cargo	Código	Grado	No. de cargos
Medico General	211	06	3
M..S..S.O	217	03	4
Enfermera	243	04	2
Odontóloga	214	05	1
Profesional Universitario Área de la salud	237	02	1
Auxiliar área de la salud- Enferm	412	07	4
Auxiliar Área de la salud-Odontología	412	06	1
Auxiliar Área de la salud-Laboratorio	412	05	1
Auxiliar área de la salud-Promotora	412	03	2





**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
Nit. 890001006-8  
QUIMBAYA - QUINDIO

Para la vigencia 2019 se estima realizar la provisión de 4 vacantes de cargos de servicio social obligatorio de periodo fijo, provisión que se hace mediante sorteo realizado por el Ministerio de salud y protección social, con el fin de atender las necesidades del servicio que coadyuven al desarrollo de las labores administrativas y misionales de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya Quindío

De igual manera para esta vigencia también se estima las siguientes vacantes por concepto de derechos adquiridos Pensión de algunos funcionarios.

<b>Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Código</b>	<b>Asignación</b>	<b>Costo total del cargo</b>
Auxiliar de mantenimiento	Trabajador Oficial	Trabajador Oficial	\$1.453.721	\$24.680.810
Auxiliar Área de la salud-Laboratorio	05	412	\$1.459.722	\$24.024.834
Auxiliar Área de la salud-Odontología	06	412	\$1.459.722	\$24.474.572
Auxiliar Administrativo	05	407	\$1.459.722	\$24.024.834
Auxiliar Área de la salud-Enfermería	07	412	\$1.778.144	\$26.153.928

## **8. REFERENCIA NORMATIVA**

El marco jurídico en el cual se fundamenta el Plan Anual de Vacantes, para los empleos de la en la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús es el siguiente:

- Ley 909 de 2004 Literal b) artículo 15, el cual prescribe "Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
Nit. 890001006-8  
QUIMBAYA - QUINDIO

<b>Elaboro</b>	<b>Reviso</b>	<b>Fecha</b>	<b>Aprobó</b>
Danelly Pérez Cifuentes/coordinadora Talento Humano		28/01//2019	